

CONVENIOS DE COLABORACION

ONTEX CONVENIO COLABORACION EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL	
Partes firmantes	ONTEX Y FEBHI
Objeto	Contribuir a la consecución de los objetivos encuadrados dentro del proyecto por el que apuesta FEBHI, dirigido a fortalecer el trabajo en común entre la distintas asociaciones que conforman esta Entidad, de cara a facilitar la atención y servicios a las personas con Espina Bífida y sus familias para la mejora de su calidad de vida, ONTEX se obliga a ayudar económicamente a FEBHI para que pueda llevar a cabo sus actividades de prevención de la EBH, mejorar la calidad de vida de las personas con EBH, sensibilizar e informar de los problemas de las personas afectadas por Espina Bífida e Hidrocefalia , y lograr la máxima difusión y comunicación de sus acciones.
Plazo de duración	Prorroga automática anualmente
Modificaciones	Es causa de resolución del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
Obligados a la realización de las prestaciones	Durante la vigencia del Contrato de Patrocinio FEBHI se compromete a difundir la participación de la empresa patrocinadora como Entidad colaboradora.
Obligaciones económicas convenidas	ONTEX entregará a FEBHI una aportación económica.
CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVI CONGRESO NACIONAL DE ESPINA BÍFIDA	
Partes firmantes	Secretaría de Estado de Derechos Sociales (SEDS) del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Políticas de Discapacidad Y FEBHI, Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia
Objeto	El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la participación conjunta de la SEDS, por medio de la DGPD y, FEBHI, en la realización del XVI Congreso Nacional de Espina Bífida que se llevará a cabo de forma telemática, desde Madrid, los días 27 y 28 de octubre de 2020
Plazo de vigencia	De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, que se materializará a través de la firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de vigencia comprenderá desde la fecha de publicación en el BOE hasta el 31 de diciembre del año en que se suscribe el convenio. No procede la prórroga del Convenio.
Modificaciones	Los términos de este Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras. Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión de seguimiento, y se incorporará como parte inseparable del Convenio. En todo caso, la modificación del Convenio exigirá la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación por las partes firmantes, limitándose la Comisión de seguimiento a proponer que se lleve a cabo dicha modificación. No obstante, como excepción a lo anterior y a efectos de la justificación económica, dado que las partidas de gasto recogidas en el Anexo tienen un carácter estimativo, se permitirá una variación directa de hasta un +/- 20%, compensándose entre las distintas partidas.

	<p>Para hacer efectiva la realización del objeto citado en la cláusula anterior,</p> <p>La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, se compromete a:</p> <p>Para hacer efectiva la realización del objeto citado en la cláusula anterior la SEDS aportará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación de su personal en la organización del congreso, así como su presencia telemática en el mismo. - La realización, a través de sus canales de comunicación, de la máxima difusión del congreso. - El asesoramiento específico referido al fondo documental y bibliográfico de que dispone la SEDS que resulte necesario para la realización del congreso. - La realización de reuniones de coordinación presenciales o vía online de seguimiento y coordinación para la preparación del congreso. - Una aportación económica por importe de 1.829 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.17.231F.226.06 del presupuesto de gastos vigente para 2020, y destinada a cofinanciar las actividades objeto de este Convenio, conforme figuran en el Anexo del mismo. <p>En cumplimiento del apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el abono de la aportación económica de la SEDS se efectuará una vez justificada la actividad prevista mediante la presentación de las correspondientes facturas y/o justificantes de gastos.</p>
Compromisos de las partes	<p>La Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia se compromete a</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación de su personal en la preparación del congreso. - La gestión administrativa del mismo. - La máxima difusión de las actividades objeto del Convenio. - La comunicación a la SEDS de cualquier hecho que pueda modificar la estructura de la actividad. - Una aportación económica de 784 euros destinada a cofinanciar la actividad prevista en el Anexo de este Convenio. La citada aportación económica se efectuará a medida que la actividad lo requiera y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes del 16 de noviembre de 2020. - La elaboración de una nota de prensa con detalle de los trabajos realizados antes, durante o después del desarrollo de la actividad. Dicha nota se enviará a la SEDS, que podrá utilizarla en los medios de comunicación que considere oportunos para el cumplimiento de sus fines de difusión. - La elaboración de una Memoria anual de las actuaciones desarrolladas objeto de este Convenio, incluyendo la nota de prensa citada anteriormente, de la cual se presentará un ejemplar. - La justificación a la SEDS de la totalidad de los gastos y pagos realizados, con cargo tanto a su aportación económica al Convenio, como a la aportación de la Secretaría de Estado. FEBHI se compromete a acreditar la correcta aplicación de los fondos, de acuerdo con lo previsto en este Convenio, como fecha límite el 16 de noviembre de 2020. <p>FEBHI presentará una relación certificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto, agrupados por partidas, tal y como se relacionan en el Anexo, con indicación de la entidad acreedora, concepto de la factura, importe y fechas de emisión y pago de los gastos realizados con cargo a las aportaciones indicadas en la cláusula anterior, tanto de FEBHI, como de la SEDS.</p> <p>Asimismo, deberá adjuntar los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente, justificativos de todo el gasto realizado, y si requiriese su devolución, deberá solicitarlo expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.</p> <p>La participación telemática en el XVI Congreso Nacional de Espina Bífida es gratuita para todas las personas asistentes, por lo que no se van a ingresar fondos derivados de la realización de las mismas.</p>

<p>Obligaciones económicas convenidas</p>	<p>Presupuesto aproximado, como máximo</p> <p>Alquiler sala virtual, dos días y grabación del Congreso 1.618,00</p> <p>Diseño de imagen, logo, cartelería, programa, poster de conclusiones, etc. 212,00</p> <p>Materiales para ponentes, asistentes y dossier de prensa 783,00</p> <p>Total Convenio 2.613,00</p> <p>Aportación de la SEDS: 1.829,00 (70,0% del total)</p> <p>Aportación de FEBHI: 784,00 (30,0% del total)</p> <p>Reglas a aplicar en el gasto</p> <p>Únicamente podrán imputarse los gastos realizados desde la fecha de publicación del Convenio en el BOE.</p> <p>En el caso de que el coste real de las actividades fuera inferior al presupuestado se reducirán proporcionalmente las aportaciones de cada una de las partes en relación a la aportación inicial comprometida por cada una de ellas. Si el coste real fuera superior al presupuestado será FEBHI, en exclusiva, quien se haga cargo del exceso.</p> <p>En todo caso, la aportación de la SEDS se destinará exclusivamente a financiar operaciones corrientes.</p>
---	--